

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 1 del Decreto 152/2007, de 5 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2007), y el Decreto 10/2009, de 12 de febrero, de Consejo de Gobierno por el que se crea la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero de 2009), y de acuerdo con la propuesta de Resolución formulada por el Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10.b) del citado Decreto 152/2007,

DISPONGO

Primero

Incluir en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Rodrigo de Villandrando (c. 1580-1622).

Denominación: "Virginia Centuriona".

Clase del bien: Pintura.

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Materia: Óleo y lienzo.

Medidas: 196 × 112,5 centímetros.

Época: c. 1620.

Segundo

Ordenar que la presente Orden se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura, para su inscripción definitiva.

Tercero

Ordenar la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de marzo de 2009.

El Consejero de Cultura, Deporte y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/11.007/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Orden 482/2009/00, de 20 de marzo, por la que se incluye en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra denominada "Florero dorado con vasija", de Pedro de Camprobín Passano.

Mediante Acuerdo del Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, de 28 de noviembre de 2008, se incoa expediente de inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid a favor de la obra denominada "Florero dorado con vasija", de Pedro de Camprobín Passano (expediente número 73/2008 IIBC Muebles).

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

La citada obra ha quedado anotada en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, con el siguiente código de anotación preventiva: 000000066243.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 1 del Decreto 152/2007, de 5 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2007), y el Decreto 10/2009, de 12 de febrero, de Consejo de Gobierno por el que se crea la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero de 2009), y de acuerdo con la propuesta de Resolución formulada por el Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de

Madrid, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10.b) del citado Decreto 152/2007,

DISPONGO

Primero

Incluir en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Pedro de Camprobín Passano (1605-1674). Firmada y fechada en el extremo inferior derecho: "P.º de Camprovin Passano f. 1663".

Denominación: "Florero dorado con vasija".

Clase del bien: Pintura.

Técnica: Óleo sobre lienzo.

Materia: Óleo y lienzo.

Medidas: 78 × 56,5 centímetros.

Época: 1663.

Segundo

Ordenar que la presente Orden se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura, para su inscripción definitiva.

Tercero

Ordenar la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de marzo de 2009.

El Consejero de Cultura, Deporte y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/11.006/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Resolución de 20 de marzo de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar la subsanación de error de hecho de la solicitud número M-001660/2006.

Tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual

RESUELVE

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio con el siguiente contenido:

«Vista la solicitud de inscripción de derechos sobre la obra titulada "Los Calvo-Sotelo e hijo", presentada en el Registro General de la Propiedad Intelectual, el 27 de febrero de 2006, a la que correspondió el número M-001660/2006, se observa lo siguiente:

1. Con fecha 22 de agosto de 2008 se dicta Resolución por la que se suspende la práctica de la inscripción de la obra de referencia al objeto que la solicitante aportase, en su caso, contrato de cesión o documento por el que se hubiesen cedido derechos así como los datos necesarios para comunicar a la revista "Dunia". La citada Resolución, tras dos intentos los días 4 y 5 de septiembre de 2008, no pudo ser notificada personalmente a la solicitante por lo que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, de 24 de octubre de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid desde 7 al 23 de octubre de 2008.

2. Transcurrido el plazo sin que se la solicitante hubiera incorporado al expediente la documentación que permitiera practicar la inscripción con las garantías jurídicas suficientes, con fecha 13 de noviembre de 2008 se dicta Resolución denegando a doña María Concepción Vera Rodríguez su solicitud de inscripción.